Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 208-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 07 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 0296-2019-MPA/GDUR/RARP de fecha 06 de Mayo del 2019 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y el Informe N° 175-2019-MPA-GPP de fecha 07 de Mayo del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0296-2019-MPA/GDUR/RARP de fecha 06 de Mayo del 2019 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, hace de conocimiento lo siguiente: Que el Subgerente de Recursos Humanos y el Gerente de Desarrollo Económico Social, han elaborado y firmado una Planilla de Jornales de Personal que realizó labores distintas a las que se requería para la ejecución del Perfil Técnico de Actividad denominado "Reparación de calzada y cunetas En el (La) Transitabilidad vehicular en los Caminos vecinales en la Localidad Sauce Bajo, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura" con Código Único 2439556, en el cual indica que él no ha participado en la selección de dicho Personal, ni en su contratación y que al hacer uso del dinero como se indica para el pago de Planillas de Personal distinto a dicho perfil, es donde se inicia el error o falta administrativa: Asimismo hace de conocimiento que con Informes N° 241-2019-MPA-GDUR, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, con fecha 09 de Abril del 2019, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas los jornales de mano de obra correspondiente a los días 21 de Marzo del 2019 al 07 de Abril del 2019; para que sean cancelados con presupuesto del indicado Perfil, indicando que el Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Municipal y Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Subgerente de Logística, Subgerente de Contabilidad y Subgerente de Tesorería, debieron observar y paralizar dicho trámite de pago y que sin embargo continuo su trámite hasta realizar las afectaciones, devengado y finalmente su cancelación. Por lo que concluye que con dichas planillas se han cancelado trabajos efectivos realizados por Personas de distintos sectores en lugares de la Provincia de Ayabaca y que las metas del Perfil Técnico de actividad de inversión se vienen ejecutando y logrando su culminación; por lo que está solicitando la devolución de los gastos realizados y se adopten las medidas correctivas correspondientes contra los responsables.

Que, con Informe N° 175-2019-MPA-GPP de fecha 07 de Mayo del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración el Informe del Gerente de Desarrollo Urbano Rural, y los antecedentes, como son el Informe N° 172-2019-MPA-GDUR, mediante el cual se solicitó la aprobación de la IOARR-Inversión de Rehabilitación y Reposición de Emergencia "Reparación de calzada y cunetas En el (La) Transitabilidad vehicular en los Caminos vecinales en la Localidad Sauce Bajo, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura; la Gerencia a su cargo emitió el Informe N° 0115-2019-MPA-GPP, emitiendo la cobertura presupuestal con Hoja de Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000825, por el importe de S/.313,294.13; dicha IOARR es aprobada mediante Resolución Gerencial N° 058-2019-MPA-GM, de fecha 20 de Marzo del 2019, con Código Único N° 2434556, donde se encarga el cumplimiento del referido perfil Técnico de actividad a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, indicando en sus análisis, que para realizar dicha devolución se emitirá la Certificación presupuestal previo **un crédito suplementario** por mayores ingresos del rubro 07-Fondo de Compensación

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 474402

Municipal, por el importe de S/.206,700.00, según Expediente SIAF-SP, N° 1184-2019 y Comprobante de pago N° 1380 por el importe de 100.000.00 soles y Comprobante de Pago 1381 por el importe de S/.106,700.00 soles, haciendo un total de S/. 206,700.00, según pantalla que adjunta a su informe, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N° 284-2019-MPA-GAJ de fecha 07 de Mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opinión legal favorable sobre certificación presupuestal para devolución a perfil Técnico de Actividad denominado: "Reparación de calzada y cunetas En el (La) Transitabilidad vehicular en los Caminos vecinales en la Localidad Sauce Bajo, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura" con Código Único 2439556, recomendando que se emita el acto resolutivo pertinente que autoriza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emita la certificación Presupuestal por el monto de S/.206,700.00 SOLES, que ante la presunta falta disciplinaria incurrida por Funcionarios y /o Servidores Vuestro Despacho deberá aplicar la sanción disciplinarias pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la ley sobre la materia.

Que, con Informe N° 008-2019-As.Jur.Ext.-ACM-MPA de fecha 07 de Mayo del 2019 el Abog. Andrés Córdova Martínez opina: que se autorice y/o Apruebe la emisión de una Certificación Presupuestal previo un Crédito Suplementario por mayores ingresos del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/.206,700.00 soles según Exp. SIAF-SP N° 1184-2019 y comprobante de Pago 1380 por el importe de S/.100,000.00 y comprobante de pago 1381 por el importe de S/.106,700.00 soles haciendo un total de S/.206,700.00 soles; a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Derivar los actuados administrativos a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario a efectos de deslindar responsabilidades de funcionarios y servidores de los presentes hechos,

En relación al Crédito suplementario, resulta del caso mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440, Los Créditos Suplementarios, son modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados...).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emitir la Certificación Presupuestal previo crédito suplementario por mayores ingresos del RUBRO 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/.206,700.00 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y finanzas, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, que realicen los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo autorizado.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÍVESE, a Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de responsabilidades administrativas a Funcionarios y/o Servidores.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103

Resolución de Alcaldía N° 208-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, y Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA

Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103